Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
Hato Rey, Puerto Rico

Núm. 2692
Fecha 9 de enero de 1980 1:00 p.m.
Aprobado Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado
Por Lourdes Del Cristo
Secretaria Auxiliar de Estado

ENMIENDAS AL REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE BECAS A ESTUDIANTES DE TALENTO SOBRESALIENTE

Se enmienda el Artículo 6: Sección 3; Artículo 8; Artículo 11, para que lea como sigue:

Artículo 6 - Funciones

Funciones y responsabilidades del Comité Local de Becas

(3) Transmitirá a la Oficina de Ayuda al Estudiante, por conducto del ~~Superintendente de Escuelas~~ Gerente Escolar, los siguientes informes sobre los estudiantes elegibles:

(A) ...

(B) ...

(C) ...

Artículo 8 - Pagos de Becas

Los pagos por concepto de becas se tramitarán mediante cheques. Estos se expedirán a nombre de los becarios, pero el uso a que se destinen estará sujeto a la supervisión del Comité Local de Becas y del maestro del grupo al cual pertenece el becario. Con el fin de facilitar la supervisión de los gastos, los cheques serán enviados a los becarios por conducto de la Oficina del ~~Superintendente de Escuelas~~ Gerente Escolar y de los maestros.

Artículo 11 - Escuelas en Municipios Traslados

Las becas se concederán en el municipio donde radica la escuela en la cual está matriculado el becario. Cuando un becario, por circunstancias especiales, tenga que trasladarse a otro municipio en el transcurso del año

escolar, notificará al Superintendente de Escuelas y al Gerente Escolar del municipio donde se concedió la beca, la fecha de su ingreso en la escuela del municipio donde se ha trasladado, en o antes de los primeros 15 días de efectuado el ingreso. El Superintendente de Escuelas trasmitirá esta información al Comité Local de Becas.

Vigencia de estas enmiendas

Estas enmiendas entrarán en vigor después de su promulgación y radicación en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobadas y promulgadas de acuerdo a la Ley, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 18 de agosto de 1980.

María Socorro Lacot
Secretaria de Instrucción Pública